

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA  
JUZGADO PROMISCO MUICIPAL BETANIA

TRASLADO EN LISTA  
LIQUIDACIÓN DE COSTAS PROCESALES

RADICADO	05091 40 89 001 2020 00100 00
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCO AGRADIO DE COLOMBIA
DEMANDADO	JOHN MARIO GIRALDO RAMÍREZ

En aplicación del artículo 366 del Código General del Proceso y teniendo en cuenta lo dispuesto en auto de seguir adelante la ejecución del 5 de abril de 2021, las expensas y costas procesales estarán a cargo de la **parte demandada** por resultar vencida en el proceso, en consecuencia, se liquidan expensas o gastos judiciales efectuados, que se estimen autorizados o útiles y que se encuentren debidamente acreditados y se fija en lista de traslado por el término común de **TRES (3) DÍAS** para lo de su competencia

Liquidación expensas y gastos judiciales

Concepto	Folio	Valor
Envío de correspondencia	21	\$60.000
<b>TOTAL</b>		<b>\$60.000</b>

Agencias en derecho..... \$487.766  
Expesas y gastos judiciales..... 60.000  
Total Costas Procesales \$547.766

**FECHA DE FIJACIÓN Y DES FIJACIÓN (ART. 108 C.P.C.)**

Betania, A LAS 8:00 A.M. y 5:00 P.M., RESPECTIVAMENTE. El traslado correrá a partir del día hábil siguiente a la fecha indicada y por el término señalado.

Betania, 22 de junio de 2021.

**CLARA TERESA VILLADA GONZÁLEZ**  
Secretaria

Firmado Por:

**CLARA TERESA VILLADA GONZALEZ**

**SECRETARIO**

**SECRETARIO - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE BETANIA-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e52040c0023bd602808eb3a6f6d929a58569f261a20bfe1a32f8de50c6b3b913**

Documento generado en 21/06/2021 04:52:18 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**